

RESOLUCIÓN del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se redistribuye el crédito máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 23 de mayo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación escoles d'ocupació "Et Formem" destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables, susceptible de cofinanciación por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE) 2021-2027, para el ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 9/2022, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Mediante resolución de 23 de mayo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (publicada en el DOGV Núm. 9605 de 29.05.2023), se aprobó la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación escoles d'ocupació "Et Formem", destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables, susceptible de cofinanciación por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE) 2021-2027, para el ejercicio presupuestario 2023, con cargo a la línea genérica de subvención S7978000 del capítulo IV del subprograma 322.52 "Formación y Cualificación Profesional", del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, con un importe global máximo de 15.940.000,00 euros.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del resuelvo séptimo de la citada Resolución de 23 de mayo de 2023, de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes ha finalizado.

Considerando que en el resuelvo segundo de la citada Resolución de 23 de mayo de 2023, se establece la siguiente distribución territorial: Alicante 6.470.000,00 euros; Castellón 3.540.000,00 euros; Valencia 5.930.000,00 euros y vistos los expedientes valorados positivamente, resulta que en la provincia de Alicante no existen suficientes proyectos para agotar el crédito asignado, mientras que en las provincias de Castellón y Valencia existen expedientes que no pueden ser atendidos por falta de crédito.

Considerando que con el crédito sobrante en la provincia de Alicante una vez consideradas todas las necesidades de los expedientes valorados positivamente, se pueden atender proyectos que no han podido ser atendidos por falta de crédito en la provincia de Castellón y de Valencia y con la finalidad de optimizar los recursos asignados mediante la resolución de referencia, se considera necesario efectuar una redistribución de los créditos asignados según el siguiente detalle:

Provincia	Dotación inicial publicada	Redistribución actual	Dotación final
Alicante	6.470.000,00	-3.600.000,00	2.870.000,00
Castellón	3.540.000,00	1.800.000,00	5.340.000,00
Valencia	5.930.000,00	1.800.000,00	7.730.000,00
Total	15.940.000,00	0,00	15.940.000,00

Considerando que en la disposición final segunda de la referida Orden 9/2022 se faculta a la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación para que mediante resolución que será publicada en el DOGV, pueda, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, redistribuir y desafectar los créditos inicialmente previstos.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y el Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen jurídico del mismo, resuelvo:

ÚNICO: Redistribuir los fondos asignados en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de mayo de 2023, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de la segunda etapa de las subvenciones para el desarrollo del programa mixto de empleo-formación escoles d'ocupació "Et Formem" destinado a personas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables, susceptible de cofinanciación por la Unión Europea a través del Programa Comunitat Valenciana Fondo Social Europeo Plus (FSE) 2021-2027, para el ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 9/2022, de 16 de septiembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y que se financia con cargo a la línea presupuestaria de subvención S7978000 del capítulo IV del subprograma 322.52 "Formación y Cualificación Profesional", del presupuesto de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación:

- Disminuyendo en 3.600.000,00 euros la dotación asignada a la provincia de Alicante, que queda con una dotación final de 2.870.000,00 euros.
- Incrementando en 1.800.000,00 euros la dotación asignada a la provincia de Castellón, que queda con una dotación final de 5.340.000,00 euros.
- Incrementando en 1.800.000,00 euros la dotación asignada a la provincia de Valencia, que queda con una dotación final de 7.730.000,00 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado número 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos pertenecientes a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso de los previstos en la vigente legislación.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el DOGV.

El director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación